

INFORME REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A ACUERDO COLECTIVO 2015

El jueves 11 de febrero, se realizó la segunda reunión de seguimiento al cumplimiento de acuerdos firmados el pasado 22 de septiembre como resultado del pliego unificado de los sindicatos del SENA, presentado ante la Dirección General de nuestra entidad.

Previo a esta reunión, y en el marco de dicha negociación, la Dirección General del SENA emitió las resoluciones 057, 058 y 059, la primera reglamenta la participación de los grupos en la semana de la confraternidad, la segunda da orientaciones para la matrícula de familiares de empleados en programas de formación titulada y la tercera establece nuevos lineamientos para el programa de bienestar de los empleados públicos del SENA.

Anteriormente, la Dirección General del SENA, había emitido otras resoluciones buscando establecer el censo familiar de los empleados públicos de la entidad, otra señalando la normatividad que protege la existencia de las organizaciones sindicales y reconoce su autonomía, otra en donde indaga sobre convenios con las cajas de compensación, otra donde pregunta los inventarios de gimnasios y otras dando orientaciones acerca del fondo de vivienda, sin que ninguna de las anteriores represente en sí, actuaciones precisas en desarrollo del cumplimiento de los acuerdos pactados.

En la reunión del 11 de febrero, desde la comisión de SINDESENA, fuimos enfáticos en mostrar nuestro malestar por las incoherencias que encontramos en cada una de las resoluciones señaladas, que entre otras razones, resumimos en los siguientes puntos:

1. Establece para la semana de la confraternidad, actividades de capacitación en competencias blandas, lo cual cambia el carácter de integración, recreación y actividades lúdicas que caracterizó a esta semana durante muchos años. Restringiendo en la práctica a dos días la posibilidad a dichas actividades, además de orientar que estas deban realizarse en las sedes de trabajo. En nuestro criterio esto configura regresividad frente a acuerdos anteriores.
2. En igual sentido la Resolución 059 de 2016, que deroga la resolución 221 de 2013 y establece nuevos lineamientos para el "Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA", desde su objetivo es regresiva frente a la norma derogada, ya que esta otra contemplaba el bienestar social para todos los servidores públicos, es decir en la nueva resolución ya no se contempla a los trabajadores oficiales ni a los empleados públicos en provisionalidad.

Pero además en todo el contenido de la resolución se encuentran verdaderos micos, como el de reconocer como parte del núcleo familiar a los hijastros, "siempre y cuando no reciban cuotas de alimentación del padre o madre biológica", o peor aún el de no mencionar el acuerdo de brindar capacitación a los funcionarios provisionales hasta por 160 horas anuales, ni el reconocimiento del permiso de dos horas para prácticas deportivas o culturales a aquellos funcionarios que no hacen parte de las delegaciones que representan a la regional en los diversos certámenes.

No compartimos la redacción dada a la resolución, mediante la cual reglamentan la participación de los familiares de los trabajadores en programas de técnicos y tecnólogos impartidos por el SENA.

Es igualmente grave y preocupante no tener avances significativos en lo acordado con respecto a las gestiones de la Administración para materializar en tan comprometido aumento de planta ni el incremento salarial.

Como resultado de la reunión, la Dirección General del SENA, pidió a los sindicatos que enviemos un documento con todas las observaciones pertinentes a dichos actos administrativos, tarea que estamos consolidando, pero que esperamos que no sea este el mecanismo que la Dirección del SENA, quiera imponernos como herramienta para dilatar el cumplimiento de acuerdos a los que están obligados por Ley y por compromiso ético y profesional.

Aprovechamos para recordarle a los trabajadores que la materialización de los acuerdos alcanzados en gran medida dependen del respaldo que ofrezcan para exigir su cumplimiento, los invitamos a sumarse a las tareas que orientaremos en procura de que se haga realidad el contenido del acuerdo colectivo, de manera muy especial que inmediatamente se inicie el proceso de ampliación de la planta de personal y se expidan y apliquen los decretos con los que se concreta el aumento salarial establecido en esta negociación. MOVILIZACIÓN Y LUCHA por los derechos de la comunidad educativa del SENA.

SINDESENA JUNTA NACIONAL COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO 2015

Bogotá, 23 de febrero de 2016

AFÍLIESE A SINDESENA